



Santiago, 29 de mayo de 2018
GG-CMF AVO/006/2018

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286

MAT.: Resolución DGOP N° 1417 (Exenta) de 30/04/18, tramitada 24/05/18, que Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespuccio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, cumple con informar a Usted, en carácter de Hecho Esencial, respecto de los negocios de la Sociedad, lo siguiente:

Que, con fecha 28 de mayo de 2018, fuimos notificados de la Resolución DGOP N° 1417/(Exenta), de fecha 30 de abril de 2018, totalmente tramitada con fecha 24 de mayo de 2018 (en adelante, la Resolución DGOP), mediante la cual, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º N° 4 de su Reglamento, modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespuccio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales”, en el sentido que se indica a continuación:

- a) La Sociedad deberá desarrollar los siguientes Proyectos de Ingeniería Definitiva, conjuntamente denominados “PID Prioritarios” y el denominado “Estudio de Actualización de Demanda y Evaluación Social”:

PID Prioritarios
1. Modificación empalme con concesión AVO II
2. Ampliación de ramal de salida a la Ciudad Empresarial de Huechuraba
3. Salida a Av. Escrivá de Balaguer
4. Salida de P. Kennedy (desde el poniente al sur), bajo calle Cerro Colorado
5. Salida Presidente Riesco
6. Mejoramiento gálibo Paso Superior Apoquindo

- b) La Sociedad deberá ejecutar, conservar, mantener, operar y explotar, la obra denominada “Obra Conexión AVO I – AVO II”.



- c) Se aumenta en 10 meses el plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, y se adecuan los plazos máximos para la obtención de los porcentajes mínimos de avance de las obras.
- d) Se modifican los plazos para la entrega, por parte del MOP a la Sociedad, del 80% y del 100% de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, y de la infraestructura preexistente correspondiente a los estacionamientos subterráneos contiguos a la estación de metro Escuela Militar.
- e) Se modifica lo establecido en el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación en relación a las condiciones de borde para la programación de las obras del Sector 2, “Puente Centenario-Av. Príncipe de Gales”.
- f) Todo lo anterior, en los términos, plazos, condiciones y valorizaciones señalados en la Resolución DGOP.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Fernando Vergara Solar
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.


FVS/NEV